



Resolución de Gerencia Municipal N.º 0155-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 12 de junio del 2025.

VISTOS:

El, Informe N° 238-2025-MPC/GDS-GJRI de la Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARHUAZ; Informe N° 579-2025-MPC/OGPP/KJVP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MPC, Informe Legal N° 455-2025-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, contempla: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia." Igualmente, el artículo II del Título Preliminar de la LOM, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MPC/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, en su numeral 1.6 del Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, la siguiente atribución ente otras: Aprobar los Planes de Trabajo de las Gerencias y Oficinas Generales de la Entidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la creación de una comunidad digital representa un hito significativo en la historia de nuestra localidad, y conlleva una responsabilidad ante las generaciones presentes y futuras. Nuestro objetivo primordial es no solo ofrecer un espacio de acceso universal a la información, sino también convertirlo en un centro dinámico de aprendizaje, innovación y expresión cultural.

Que, la finalidad de una comunidad digital es conectar personas con intereses, objetivos o actividades en común el cual facilitará el intercambio de información, apoyo, socialización, debate, y colaboración en proyectos;

Que, el objetivo del presente plan dirigir la Gestión de la Comunidad Digital de la Municipalidad de Carhuaz, durante el año 2025 con la finalidad de fomentar la capacitación, la cultura y el acceso a la información en la comunidad de la provincia de Carhuaz;

Que, mediante Informe N° 238-2025-MPC/GDS-GJRI de la Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARHUAZ, con el objetivo de fomentar la capacitación, la cultura y el acceso a la información en la comunidad de la provincia de Carhuaz, para la ejecución del mencionado plan solicita un presupuesto total de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles);





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ**
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
" Perunintsikpa Winaynin Kutikananpaq Waatanapaqpis Wata"

Que, mediante Informe N° 579-2025-MPC/OGPP/KJVP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARHUAZ, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 0026 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	: 05 - Recursos Determinados
Rubro	: 07 - Fondo de Compensación Municipal.
Tipo de Recursos	: A
Especifica de Gasto	: 2.3.27.2 99 – Otros Servicios Similares

MONTO TOTAL : S/. 9,600.00 Soles

Que, mediante Informe Legal N° 455-2025-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARHUAZ, y recomienda a la Gerencia Municipal emitir acto resolutivo de aprobación del referido plan;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 18) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.° 0270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARHUAZ, con el objetivo de fomentar la capacitación, la cultura y el acceso a la información en la comunidad de la provincia de Carhuaz, con un presupuesto total de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, cumplimiento del presente Acto Resolutivo al Gerente de Desarrollo Social y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social efectuar el informe final a la Gerencia Municipal sobre los resultados del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARHUAZ, en el término de tres (3) días hábiles de culminado su ejecución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797